



2010024480

CIUDAD Y FECHA	DIRECCION DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA GRUPO ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	No.
Bogotá, 15/07/10	CIRCULAR	4302-082-28.10
REGLAMENTARIA		

**PARA : DIRECTORES AERONÁUTICOS REGIONALES
ADMINISTRADORES Y GERENTES AEROPORTUARIOS
JEFE OFICINA COMERCIALIZACION E INVERSION
GERENTES AEROPUERTOS CONCESIONADOS**

**DE : DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISION
AEROPORTUARIA**

**ASUNTO : PROCEDIMIENTO DE INSPECCION EN CASO DE
CORTE DE ENERGÍA O AVERÍA EN EL EQUIPO DE
INSPECCIÓN DE PERSONAS Y EQUIPAJES DE
MANO**

Dentro de los procesos de inspección, se debe prever la posibilidad de que se produzcan fallos o cortes de energía o averías en los equipos de inspección de personas y equipajes de mano, por lo cual, esta Dirección, en prevención de dichas situaciones, recomienda tener en cuenta los siguientes criterios de seguridad:

1. Estar provisto de una fuente secundaria de energía eléctrica;
2. Tener una instalación de alarma para señalar la interrupción o abuso del sistema;
3. En los casos en los que inexorablemente se produzca un corte de energía o avería de los equipos de inspección, las inspecciones de pasajeros y del equipaje de mano deberán realizarse de forma física, ineludiblemente.

Para ello, tanto los explotadores aeroportuarios como los de aeronaves deberán tener por escrito, y además divulgado al personal encargado de dichas inspecciones, el procedimiento estándar que garantice la efectividad de realizar el procedimiento manualmente durante estos escenarios, atendiendo las recomendaciones de la Circular No. 4302-082-27.10, respecto de los procedimientos de inspección física del equipaje de mano e inspección manual de pasajeros

Agradezco su atención.

Maria Cecilia Salazar Cruz

MARIA CECILIA SALAZAR CRUZ
Directora de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria

Copia :

Dr. Sergio París Mendoza – Secretario de Sistemas Operacionales

Revisó:
Proyectó:
Ruta Electrónica :

Dr. Carlos Alberto Carrasco Ramírez - Jefe Grupo de Estudios y Proyectos de Seguridad
Ana María Pineda – Grupo Estudios y Proyectos de Seguridad Aeroportuaria
d/misdocumentos/circulares/2010



CIUDAD Y FECHA	DIRECCION DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA GRUPO ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	No.
Bogotá, 13/07/10	CIRCULAR	4302-082-21.10
REGLAMENTARIA		

PARA : GRUPO ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

DE : DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISION AEROPORTUARIA

ASUNTO : PLANIFICACION DE ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL ACORDE CON NIVELES DE RIESGO AVSEC

Para los efectos de la observancia de lo dispuesto en el Numeral 5.1 del Programa Nacional de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil, Resolución 0222 de 2009, respecto a la preparación del anteproyecto de la programación de las actividades de control de calidad AVSEC por realizar anualmente, se deberán tener en cuenta dentro de la definición de prioridades y frecuencias, además de lo establecido en el Programa Nacional de Control de Calidad, los siguientes aspectos:

1. Condición de Aeropuerto Internacional o Nacional
2. Categoría del Aeropuerto de acuerdo con número de operaciones y cantidad de pasajeros movilizados
3. Nivel de Riesgo AVSEC definido por la Comisión Intersectorial de Seguridad Aeroportuaria, en atención preferente de las amenazas de Apoderamiento de Aeronave, Amenazas, Terrorismo y Secuestro.

Agradezco su atención.

MARIA CECILIA SALAZAR CRUZ

Directora de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria

Copia : Dr. Sergio París Mendoza – Secretario de Sistemas Operacionales

Revisó: Dr. Carlos Alberto Carrasco Ramírez - Jefe Grupo de Estudios y Proyectos de Seguridad

Proyectó: Ana María Pineda – Grupo Estudios y Proyectos de Seguridad Aeroportuaria

Ruta Electrónica : d/misdocumentos/circulares/2010